



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EMPALME ENTRE CURADOR URBANO SALIENTE Y CURADOR URBANO ENTRANTE - CURADURÍA URBANA No. 1 DE POPAYÁN - CAUCA

Datos del Curador Urbano entrante: 00182/22			
Nombre:	CARLOS ADRIÁN PARDO ORDOÑEZ	Cédula:	76.307.410 de Popayán - Cauca
Acto de Nombramiento:	Decreto No. 20211000002835 de 2021-10-13	Acta de Posesión:	Acta de Posesión No. 75 - Octubre 26/2021
Dirección:	Calle 18BN No. 17-59	Celular:	313 6727970
Correo electrónico:	carlosadrianpardo@gmail.com		

Datos del Curador Urbano saliente:			
Nombre:	CARLOS ALBERTO GÓMEZ FERNÁNDEZ	Cédula:	10.271.060 de Manizales - Caldas
Acto de Nombramiento:	Resolución N° 20171000004745 del 06-10-2017	Acta de Posesión:	Acta de Posesión No. 175 - Octubre 09/2017.
Dirección:	Calle 73GN No. 5-21	Celular:	311 7462864
Correo electrónico:	hormigomez@gmail.com		

Entre los suscritos Arquitecto **CARLOS ALBERTO GÓMEZ FERNÁNDEZ**, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.271.060 de Manizales - Caldas, obrando en mi calidad de Curador Urbano No. 1 de Popayán en Provisionalidad de conformidad con la Resolución N° 20171000004745 del 06-10-2017 expedida por el alcalde municipal de Popayán de la época y acta de posesión No. 175 del 09 de octubre de 2017; actuando en nombre propio, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **CURADOR URBANO SALIENTE**, y, de otra parte, el Arquitecto **CARLOS ADRIÁN PARDO ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.307.410 expedida en Popayán (Cauca), obrando en mi calidad de Curador Urbano No. 1 de Popayán en Propiedad de conformidad con el Decreto No. 20211000002835 de 2021-10-13 - expedido por el alcalde municipal de Popayán actual y acta de posesión No. 75 del 26 de octubre de 2021, y quien para todos los efectos del presente contrato se denominarán **CURADOR URBANO ENTRANTE**, acordamos celebrar la presente acta de entrega y recibido con los siguientes datos:

1. Diagnóstico de los Fondos Documentales Acumulados.

El Curador Urbano Saliente se compromete con el Curador Urbano Entrante que la gestión para la transferencia de los fondos documentales acumulados a la alcaldía Municipal de Popayán se encuentra bajo su cargo, y que la misma la realizará dentro de los 6 meses siguientes al 26 de octubre de 2021, fecha en que ingresó el actual Curador Urbano, por lo cual, el Curador Urbano Saliente expresa que desde dicha fecha se ha comenzado a realizar la gestión pertinente para el traslado de los fondos documentales acumulados que se encontraban bajo su custodia, siendo la fecha para haber terminado esta labor el **26 de abril de 2022**.

Sin embargo, se compromete que en el evento de configurarse alguna imposibilidad de la transferencia, al culminar los 6 meses de plazo establecidos, el Curador Urbano Saliente procederá a la transferencia de estos fondos documentales acumulados al Curador Urbano Entrante.

En documento Anexo No. 2, se pone de presente la relación de documentos que se encuentran para el trámite de fondos documentales acumulados, dicha lista es provisional y es susceptible de modificaciones las cuales serán puestas en conocimiento al Curador Urbano Entrante en la entrega final de esta documentación mediante acta que se suscribirá el día 26 de abril de 2022, conforme con lo establecido en la **Instrucción Administrativa 003 de junio 2021** de la SNR.

2. Declaración cumplimiento de las obligaciones laborales.

En relación con este tema el Curador Urbano Saliente y Curador Urbano Entrante realizaron el día 26 de octubre de 2022, sustitución patronal de los contratos laborales a términos fijos suscrito por el Arq. Carlos Alberto Gómez Fernández en su calidad de Curador Urbano No. 1 (P) del Municipio de Popayán de fecha 01 de enero de 2021, realizándose un acta parcial de pago de las prestaciones sociales a cargo del citado hasta el 25 de octubre de 2021.

Posteriormente, al finalizar la relación laboral el día 31 de diciembre de 2021 se efectuó por parte del Arq. Carlos Adrián Pardo Ordoñez, la respectiva liquidación de los contratos laborales suscritos el 01 de enero de 2021 y los cuales fueron objeto de sustitución de empleador; con esta última acta de liquidación final de prestaciones sociales el Arq. Carlos Alberto Gómez Fernández - Curador Urbano No. 1 (P) del Municipio de Popayán, queda a paz y salvo con los trabajadores de nómina para el año 2021.



En relación con las acreencias laborales de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de igual manera, se entrega la liquidación de la misma y el pago de la totalidad de las prestaciones sociales a los trabajadores, incluyendo las nóminas de los meses de abril y mayo 2020, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-258 del 23 de julio de 2020 que declaró inexequible el artículo 3 del Decreto Legislativo 558 de 2020.

3. Declaración cumplimiento obligaciones contractuales asociadas a la prestación del servicio.

El Curador Urbano Saliente declara que los contratos de prestación de servicios se culminaron todos, el día 25 de octubre de 2021, se pagaron las cuentas de cobro respectivas en su totalidad, sin que exista obligación alguna pendiente con algún contratista hasta el mes de octubre de 2021.

En este mismo sentido, el Curador Urbano Saliente expresa que hasta el 25 de octubre los servicios de internet, telefonía, equipos, papelería y canon de arrendamiento se encuentra al día y sin ninguna obligación pendiente de pago por parte del Arq. Carlos Alberto Gómez Fernández.

4. Declaración sobre el cumplimiento de la rendición de informes con la administración municipal, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, DANE, Corporaciones Autónomas Regionales, Superintendencia de Notariado y Registro.

El Curador Urbano Saliente expresa que en relación con los informes los mismos se encuentran rendidos en su oportunidad en lo que refiere al mes de septiembre de 2021, esto en razón que el mes de octubre de 2021 le corresponde al Curador Urbano Entrante rendirlo con fundamento en la información suministrada, dado que la función desempeñada por el Curador Urbano Saliente culminó el 25 de octubre de 2021.

Razón por la cual los informes a la administración municipal se encuentran rendidos hasta el mes de septiembre de 2021 y elaborado la parte respectiva del informe de octubre de 2021 hasta el día 25, también los informes de plataforma del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, DANE, Corporaciones Autónomas Regionales, Superintendencia de Notariado y Registro; se encuentra rendida al día y sin ninguna obligación pendiente.

Se relaciona por parte del Curador Urbano Saliente los últimos informes rendidos hasta el mes de octubre de 2021, así:

- DANE - (Mensual) Mes de Octubre de 2021
- MINISTERIO DE VIVIENDA (Trimestral) - Julio - Agosto - Septiembre de 2021
- Corporación Autónoma Regional de Cauca - CRC - (Mensual) Mes de Octubre de 2021
- Secretaría de Planeación Municipal de Popayán (Mensual) - Mes de Octubre de 2021
- Informe a Empresas (Mensual) - Mes de octubre de 2021
- Superintendencia de Notariado y Registro - SNR (Repositorio de Licencias - Mensual) - Mes Octubre de 2021

Se aporta el registro de entrega de estos informes en el Anexo No. 5 - Soportes de Informes, a excepción del informe del DANE dado que la plataforma desde el 08 de noviembre de 2021 se encuentra deshabilitada, se adjunta pantallazo.

5. Relación de PQRS en trámite, discriminando número de radicado, fecha, peticionario, objeto de la solicitud.

Respecto a la relación de PQRS en trámite se aporta de forma discriminada los documentos que se encuentran en trámite que se registraron hasta el 25 de octubre de 2021, se entrega en formato PDF dicha relación conforme a la base de datos de la secretaría de la Curaduría Urbana No. 1 del Municipio de Popayán y se adjunta con la presente acta en el Anexo No. 3 - PQRS.

6. Relación de pagos recibidos de las actuaciones en trámite (cf/cv), indicando con precisión el número de la factura, fecha, valor recibido y número de expediente.

En relación al cargo variable de las expensas, se tiene las que fueron pagadas antes del 25 de octubre de 2021 y cuyo Licenciamiento urbanístico fue expedido por el Curador Urbano Entrante, por lo cual conforme con la normatividad urbanística establecida en el artículo 2.2.6.6.8.16 del Decreto Único reglamentario 1077/2015, dicho dinero el Curador Urbano Saliente transfiere a la cuenta que asigne el Curador Urbano Entrante.

Por lo tanto, los cargos fijos que se generaron por la radicación de solicitudes de licencias urbanísticas el día 25 de octubre de 2021, corresponderán al curador urbano ante el cual se radicó el proyecto; en este sentido no existe solicitudes respecto del cargo fijo que haya recibido el Curador Urbano Saliente que fueran posteriores al 25 de octubre de 2021.

La relación de pagos del cargo variable se deberá revisar el Anexo No. 4 - Pagos Cargo Variables.

7. Constancia en la que se indique sobre su responsabilidad como encargado del reparto de las solicitudes de licencias o de actos de reconocimiento que presenten las entidades estatales o los particulares para



proyectos de vivienda de interés social individual.

Durante el periodo del Curador Urbano 1 de Popayán en provisionalidad, Arq. Carlos Alberto Gómez Fernández, el reparto de solicitudes de Licencias Urbanísticas estuvo a su cargo durante los años 2018 y 2020 correspondiendo con la asignación respectiva que en su oportunidad dispuso el Decreto 1469/2010.

8. El último número empleado para el consecutivo de radicado de licencias urbanísticas y otras actuaciones.

El último número de consecutivo empleado para la radiación de licencias urbanísticas y otras actuaciones relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas hasta el 25 de octubre de 2021 por parte del Curador Urbano Saliente corresponde a lo siguiente:

Último No. Consecutivo de radicación de solicitudes de Licencias Urbanísticas	Último No. Consecutivo de radicación para otras actuaciones	Último No. Consecutivo radicado para Actuación Menor - Obra Menor - P.O.T. - Popayán	Último No. Consecutivo radicado para Actuación Menor - Certificado de Nomenclatura - P.O.T. - Popayán
19001-1-21-1714 - Octubre 25/2021	814 - Octubre 25/2021	2177 - Octubre 25/2021	9250 - Octubre 25/2021

9. El último número empleado para el consecutivo de Resoluciones.

El último número de consecutivo empleado para Resoluciones hasta el 25 de octubre de 2021 por parte del Curador Urbano Saliente corresponde a la siguiente:

Último No. Consecutivo de Resoluciones	Último No. Consecutivo de Licencia Urbanística
19001-1-21-1635 - Octubre 25/2021	19001-1-21-1162 - Octubre 25/2021

10. Anexos.

Con la presente acta el Curador Urbano Saliente hace entrega de los siguientes anexos que forman parte integral de la presente acta de entrega y recepción, en medio digital en CD, así:

1. Relación en Excel de los asuntos en trámite contenidos en el Anexo No. 1 - Procesos en trámite.
2. Relación en Excel de procesos para el fondo acumulado en el Anexo No. 2 - Fondos Acumulados.
3. Relación de PQRS que transfiere del Curador Urbano saliente al Curador Urbano entrante hasta el 25 de octubre de 2021 en formato PDF contenido en el Anexo No. 3 - PQRS.
4. Relación de pagos pendientes para transferencia por el Curador Urbano Saliente en formato PDF contenido Anexo No. 4 - Pagos Cargo Variable.
5. Relación de soportes de último informe realizado a diferentes entidades por el Curador Urbano Saliente en formato PDF contenido en el Anexo No. 5 - Soportes de Informes.

11. Salvedades y observaciones.

El Curador Urbano entrante revisará la presente acta de entrega, así como su contenido, para lo cual designará del equipo de apoyo a la gestión al personal pertinente que verifique físicamente los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción, la cual se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades.

Por su parte el Curador Urbano Saliente manifiesta su voluntad de ser requerido, de manera directa por el Curador Entrante, para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le solicite.

Es pertinente indicar que en el mes de diciembre de 2021 fue remitido un informe parcial que me fue entregado por el Curador Urbano Saliente de manera informal, en el cual denota el avance del mismo tanto en la fase I como en la Fase II; no obstante, dado lo dispendioso que ha sido el trámite del mismo y debido a que se ha requerido de personal que actualmente se encuentra laborando en la Curaduría Urbana No. 1 de Popayán, y con el fin de no traumatizar la prestación del servicio se ha ido ejecutando las labores tendientes a culminar el informe respectivo de empalme entre Curador Urbano



entrante y saliente del Municipio de Popayán y que de esta forma pueda darse la oportunidad de verificación por parte del Curador Urbano Entrante.


En constancia y aceptación de lo anterior, se expiden dos originales de este Acta de Entrega y recepción cada uno con destino a las partes y con destino a la Superintendencia de Notariado y Registro para los fines pertinentes, quienes lo suscriben en presencia de dos (02) testigos cada uno, en la ciudad de Popayán - Cauca, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



ARQ. CARLOS ALBERTO GÓMEZ FERNÁNDEZ.
Curador Urbano 1 (P) Saliente - Municipio de Popayán


ARQ. CARLOS ADRIÁN PARDO ORDÓÑEZ.
Curador Urbano 1 Entrante - Municipio de Popayán


ARQ. ANGELA MARÍA ESPINOSA PAREDES.
C.C. No. 1.061.760.386.
Testigo No. 1 del Curador Urbano Saliente.


ARQ. ASTRID ELISA CASTILLO GARCÉS.
C.C. No. 1.061.691.031.
Testigo No. 2 del Curador Urbano Saliente.


YURLEY STELLY QUIÑONES SANDOVAL
C.C. No. 1.061.697.149.
Testigo No. 1 del Curador Urbano Entrante


ARQ. ANA MARÍA ARBOLEDA LOSADA
C.C. No. 1.061.773.042.
Testigo No. 2 del Curador Urbano Entrante

Revisado /Aprobado por: Arq. Carlos Adrián Pardo Ordóñez. - Curador Urbano No. 1 de Popayán Entrante Vo. Bo.
Arq. Carlos Alberto Gómez Fernández. - Curador Urbano No. 1 de Popayán Saliente Vo. Bo.
Proyectado por: Abg. Jimmy Alvaro Bolaños Cabrera - Asesor Jurídico Curaduría Urbana 1.
Anexos: En medio digital Documentos en Microsoft Excel Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5.
Archivo: Correspondencia Enviada Curaduría Urbana 1 de Popayán.
Copia: Superintendencia de Notariado y Registro - Delegada para los Curadores Urbanos.
Arq. Carlos Alberto Gómez Fernández. - Curador Urbano No. 1 de Popayán Saliente.
Abogada contratista para el Grupo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras - maria.canon@supernotariado.gov.co